

ACTA

DÉCIMA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Semipresencial

Sala Fabiola Salazar Leguía – Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre
Plataforma Microsoft Teams

Martes, 4 de marzo de 2025

Resumen de acuerdos:

- Se aprobó en mayoría el predictamen en allanamiento, recaído en las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la Autógrafa de la ley que regula el procedimiento de la venta y la devolución del costo de las entradas a conciertos (Proyecto de Ley 4277/2022-CR).
- Se aprobó por mayoría el Predictamen de no aprobación, recaído en el Proyecto de Ley 5151/2022-CR.
- Se aprobó por unanimidad el acta de la novena sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2024.
- Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados.

Desde la sala Fabiola Salazar Leguía del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República y a través de la plataforma Microsoft Teams, siendo las 14 h 06 min del martes 04 de marzo de 2025, verificado que se contaba con el quorum reglamentario, que para la presente sesión es de 9 congresistas, el congresista García Correa, Idelso Manuel, dio inicio a la décima sesión ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, correspondiente al periodo anual de sesiones 2024 - 2025, con la asistencia de los congresistas titulares BARBARÁN REYES, Rosangella Andrea; BELLIDO UGARTE, Guido; BERMEJO ROJAS, Guillermo; BUSTAMANTE DONAYRE, Carlos Ernesto; CHIRINOS VENEGAS, Patricia Rosa; CRUZ MAMANI, Flavio; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; SOTO PALACIOS, Wilson; TELLO MONTES, Nivardo Edgar; TORRES SALINAS, Rosio. Se dio cuenta de la licencia de la congresista UGARTE MAMANI, Jhakeline Katy y de la justificación de inasistencia del congresista CERRÓN ROJAS, Waldemar José.

Estuvo presente la congresista Digna Calle Lobatón.

I. ACTA

El PRESIDENTE puso a consideración el acta de la novena sesión ordinaria, de fecha 10 de diciembre de 2024, aprobada con dispensa de su lectura en su oportunidad, no habiendo observaciones, se dejó constancia que el acta fue aprobada por unanimidad.

II. DESPACHO

El PRESIDENTE dio cuenta de los documentos recibidos y remitidos, así como de los proyectos de ley ingresados a la comisión durante el receso parlamentario y los puso a disposición de los congresistas miembros.

III. INFORMES

El PRESIDENTE invitó a los congresistas a formular sus informes.

El PRESIDENTE, informó de las actividades que realizó su presidencia en el periodo de receso parlamentario, señalando las siguientes: realización de tres mesas de trabajo; la Tercera Audiencia Pública Descentralizada en la ciudad de Piura, en donde se abordó la problemática de los reclamos de los servicios de salud; así mismo informó los resultados de la fiscalización al hospital Cayetano Heredia en el distrito de San Martín de Porres en Lima.

Indicó que respecto de la caída de un puente en el kilómetro 79 de la Panamericana Norte, provincia de Huaral, el día 13 de febrero de 2025 a las 11 de la noche, que originó que un bus interprovincial se precipitara al río Chancay en la región Lima, provocando como consecuencia el fallecimiento de 2 personas y 38 usuarios con lesiones físicas. Al respecto, comunicó que el 14 de febrero del presente, se cursó oficio al Ministro de Transportes y Comunicaciones para que informe si la concesionaria cumplió con el mantenimiento en los plazos establecidos y el plan de contingencia que tomará ante lo sucedido en su calidad de ente rector del correcto funcionamiento de las vías terrestres, por cuanto preocupa la seguridad e integridad de los pasajeros. Asimismo, se cursó oficio al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, quien ha respondido a la Comisión señalando que trimestralmente realizan inspecciones programadas a través de su supervisor de operaciones para verificar el cumplimiento y operatividad de los servicios obligatorios (Postes SOS, ambulancias, servicios higiénicos, grúas, central de emergencias) así como las actividades de mantenimiento y conservación de la vía. Acto seguido, indicó que OSITRAN ha señalado también que ha contratado a dos peritos del Colegio de Ingenieros del Perú, a fin de que levanten información en campo y nos den sus conclusiones respecto de lo acontecido con el puente Chancay, el cual habría sufrido una socavación del pilar. Luego, dijo que por este tema se viene coordinando con Ositran para que el 18 de este mes exponga ante la comisión las conclusiones y responsabilidades encontradas.

Finalmente, informó que, respecto a la caída del techo del patio de comidas en el centro comercial Real Plaza en Trujillo de la Región La Libertad, el 21 de febrero de 2025 a las 8:45 de la noche, donde se registraron 6 fallecidos y más de 90 consumidores heridos, incluidos menores de edad, urgía que los municipios, que cuenten con centros comerciales a nivel nacional, informen a la comisión sobre las fiscalizaciones que han realizado en los últimos 12 meses. Añadió que, por este motivo, el 24 de febrero último se cursó oficio a la Municipalidad Provincial de Trujillo para solicitar informe de las acciones que ha adoptado o adoptará para garantizar que este tipo de hechos no se repitan y las sanciones que se aplicarán a los responsables. Así también, dijo que se cursó oficio a 22 municipalidades provinciales a nivel nacional y a 25 municipalidades distritales de Lima Metropolitana que cuentan con centros comerciales, mediante el cual se les solicitó con carácter de urgencia que informen sobre las inspecciones realizadas, los protocolos y acciones que su municipalidad ha adoptado o adoptará para garantizar la seguridad, integridad y vida de los consumidores de su jurisdicción. Finalmente, comunicó que los colegas que quieran tener acceso a los oficios cursados están a su disposición y refirió que hasta la fecha han respondido el informe las municipalidades distritales de San Juan de Miraflores, Pueblo Libre y San Borja.

IV. PEDIDOS

El congresista SOTO PALACIOS solicitó que se invite al alcalde de Trujillo, al presidente del Indecopi y al Contralor General de la República para tratar el tema del colapso del techo del patio de comidas del centro comercial Real Plaza en la ciudad Trujillo y se convoque a sesión extraordinaria para tal fin.

Al respecto, el PRESIDENTE refirió que ante el incidente lamentable ocurrido en el centro comercial Real Plaza en la ciudad de Trujillo, ha tomado las acciones pertinentes conforme lo ha informado y que una vez recibida la información solicitada se convocará a sesión.

V. ORDEN DEL DÍA

Como primer punto de la estación del orden del día, el PRESIDENTE presentó el tema: **Impacto, consecuencias y repercusiones en los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, ante el proceso concursal ordinario solicitado por Telefónica del Perú**. Por ello, dijo que se invitó al señor Rafael Muenta Schwarz, presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel) y a la señora Leny Calderón Arévalo, secretaria técnica de la Comisión de Procedimientos Concursales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi).

Luego, señaló que en el Perú, según las cifras oficiales del Portal del Osiptel, de los 42.47 millones de líneas móviles activas Movistar o Telefónica del Perú provee el servicio a 11.54 millones de usuarios, lo que representa el 33 % de participación en el mercado de las telecomunicaciones, ello sin contar los otros servicios que brinda en telefonía fija, cable, internet, etc., razón por la cual se considera relevante convocar a las entidades públicas que tendrán en sus manos en los siguientes meses que adoptar decisiones a fin de que las decisiones empresariales que se adopten no afecten a estos más de 11 millones de usuarios, por ello se tratará el tema: *Impacto, consecuencias y repercusiones en los usuarios de los servicios de telecomunicaciones ante el proceso concursal ordinario solicitado por Telefónica del Perú*.

Seguidamente, dio la bienvenida a los invitados y les concedió el uso de la palabra a cada uno en el orden señalado.

El señor MUENTE SCHWARZ, mediante el uso de diapositivas explicó sobre los alcances de la competencia y el procedimiento concursal ordinario ante Indecopi. Al respecto, refirió que Telefónica ha presentado ante el Indecopi su solicitud del Procedimiento Concursal Ordinario (PCO), por el cual pidió la reestructuración financiera a fin de fortalecer su operación, lo cual le permitirá mejorar su capacidad de pago frente a sus acreedores, no sería una solicitud de liquidación o declaración de quiebra. Luego, manifestó que según la Ley Concursal este procedimiento no implica necesariamente el cese de la actividad comercial y manifestó que busca proteger el negocio para que su valor no se pierda, entre otros puntos relacionados. Acto seguido, detalló algunas conclusiones, como su rentabilidad, procedimiento concursal, la continuidad del servicio de telefónica, así como la situación de los usuarios para que no se vean afectados, y finalmente refirió que se continuará con el rol de fiscalización y monitoreo.

La señora CALDERÓN ARÉVALO mediante el uso de diapositivas trató sobre los tipos de procedimientos previstos en la Ley General del Sistema Concursal, que son el procedimiento concursal ordinario, que contempla a pedido del acreedor y del deudor; y el procedimiento concursal preventivo, que abarca a pedido del deudor. Al mismo tiempo, desarrolló sobre los requisitos y del procedimiento de reconocimiento de créditos y *Junta de Acreedores*, entre otros aspectos de importancia. Luego, refirió que, sobre lo ocurrido en el centro comercial de Trujillo, se tomó las medidas correspondientes, información que lo puede hacer llegar con la coordinadora parlamentaria.

Sobre el particular, el PRESIDENTE indicó a la representante del Indecopi que le haga llegar dicha información.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE formuló preguntas al Indecopi y al Osiptel: consultando cuánto tiempo va a durar este proceso concursal solicitado por Telefónica del Perú y quién está tomando en cuenta la funcionalidad de las empresas en el mercado económico, partiendo que se haya anunciado que Telefónica está ingresando a un proceso concursal.

El PRESIDENTE realizó las siguientes preguntas al Osiptel señalando: la situación que atraviesa Telefónica del Perú, perjudicaría la reducción de la brecha digital en el Perú; de qué manera

Osiptel evaluará el impacto del proceso concursal y cómo esto afectará a los usuarios en términos de calidad de servicio y cobertura, así como también en el precio que pagaran los consumidores por el servicio brindado; cómo se manejarán el proceso ante los reclamos de los consumidores en caso de que los servicios de telecomunicaciones no sean proporcionados según los términos establecidos, debido al proceso concursal de Telefónica del Perú y cuáles son las sanciones en caso se detecten prácticas de abuso o incumplimiento por parte de Telefónica del Perú durante el proceso concursal que perjudique a los consumidores.

El congresista MORANTE FIGARI hizo un resumen ilustrativo del procedimiento del sistema concursal que ha solicitado Telefónica del Perú ante el Indecopi y dijo que es un tratamiento utilizado por muchas otras empresas para reorganizar sus deudas y que al final han podido reestructurarse y salir adelante.

Seguidamente, el PRESIDENTE les otorgó el uso de la palabra a los funcionarios para que absuelvan las preguntas e inquietudes de los señores congresistas.

El señor MUENTE SCHWARZ ahondó en su explicación del contenido del procedimiento concursal ordinario y de los alcances del proceso de la solicitud presentada por Telefónica del Perú ante Indecopi. Luego, refirió que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones no haría distinción entre Telefónica y el resto de los operadores y abordó sobre el tema de contrataciones del Estado.

La señora CALDERÓN ARÉVALO indicó que, de acuerdo con la ley, el plazo que cuenta la Comisión de Procedimientos Concursales del Indecopi es de hasta de 90 días hábiles, en esa línea, la secretaria técnica se encuentra resolviendo la solicitud presentada por Telefónica del Perú. Señaló que se tiene que hacer una evaluación formal de los requisitos de admisibilidad de la solicitud, para que de ser el caso si no hubiera algún tipo de observación o si cumple con todos los requisitos, estaría habilitada para declarar el proceso concursal.

El señor MUENTE SCHWARZ refirió que la decisión sobre lo que ocurra con Telefónica se va a dar a nivel de la junta de acreedores y por lo tanto se va a dar en el ámbito del Indecopi, y no sería en el espacio del Osiptel. Entonces, los acreedores decidirán en su momento si aceptan condiciones de refinanciamiento. Acto seguido, dijo que Telefónica del Perú perdería más en un escenario de liquidación que en otros posibles escenarios. No obstante, acató que ve poco probable llegar a un contexto de liquidación, donde perderían todo, antes de ello lo más seguro es que venderían sus activos a un precio que le resulte razonable para rescatar parte de la inversión.

Asimismo, explicó sobre la forma como funciona el mercado en el país y aclaró que el Osiptel no regula precios. Luego, manifestó que Telefónica cuando realiza estas subidas de precio que debe tener en su radar, que aquí existe riesgo que comercialmente tienen que asumir. Acto seguido, desarrolló sobre los asuntos de la brecha digital, calidad de servicios en los que brinda Telefónica y dio detalle sobre el tema de reclamos de los usuarios. Finalmente, añadió que el Osiptel está cumpliendo con su rol de fiscalización. Entre otros asuntos relacionados.

La señora CALDERÓN ARÉVALO refirió que en el marco del procedimiento concursal en la afectación de los consumidores no es de competencia de la Comisión de Procedimientos Concursales, pero la forma de protegerlos, sería si cuentan con alguna resolución por la cual se ha sancionado a Telefónica del Perú, pueden presentarse ante Indecopi para su solicitud de reconocimiento de créditos y ser incorporado al concurso, y participen en la Junta de Acreedores.

Continuando con el orden del día, El PRESIDENTE anunció la sustentación, el debate y votación del predictamen de allanamiento, recaído en las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la Autógrafa de la ley que regula el procedimiento de la venta y la devolución del costo de las entradas a conciertos (Proyecto de Ley 4277/2022-CR).

Al respecto, dio los alcances del contenido del predictamen y dijo que el Poder Ejecutivo, pide retirar del artículo 4 de la autógrafa de ley, la referencia al informe técnico favorable del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) como condición para la realización de conciertos, por lo que argumenta que la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en el artículo 13 asigna competencias al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y lo define como un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; asimismo responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Por otro lado, indicó que establece que, los gobiernos regionales y locales son competentes para ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones tal como lo señala los numerales 14.7 y 14.8, en virtud a ello la autógrafa de ley señala la intervención de los gobiernos locales a través de la autorización municipal como condición para la realización de un concierto, puesto que se encuentra dentro de sus atribuciones la evaluación de condiciones de seguridad en los espectáculos públicos, ya que junto con los gobiernos regionales son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus ámbitos de competencia.

Por lo tanto, señaló que siendo que no es de competencia del Indeci emitir un informe o resolución técnico favorable para la realización de conciertos, como lo señala y sustenta el Poder Ejecutivo en su oficio de observación, se propone retirar la referencia al INDECI en el artículo 4 de la autógrafa observada. En este sentido, el predictamen recomienda ALLANARSE a la observación formulada al artículo 4 de la autógrafa de ley.

Culminada la sustentación, el PRESIDENTE abrió el debate e invitó a los congresistas miembros de la comisión a intervenir.

Acto seguido, no habiendo intervenciones, el PRESIDENTE sometió a votación el predictamen de allanamiento recaído en las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la Autógrafa de la ley que regula el procedimiento de la venta y la devolución del costo de las entradas a conciertos (Proyecto de Ley 4277/2022-CR).

Sometido a votación nominal el dictamen de allanamiento, fue aprobado por MAYORÍA con 13 votos a favor de los congresistas titulares GARCÍA CORREA, Idelso Manuel; BUSTAMANTE DONAYRE, Carlos Ernesto; BELLIDO UGARTE, Guido; TORRES SALINAS, Rosio; TELLO MONTES, Nivardo Edgar; SOTO PALACIOS, Wilson; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; CRUZ MAMANI, Flavio; CHIRINOS VENEGAS, Patricia Rosa; BERMEJO ROJAS, Guillermo y BARBARÁN REYES, Rosangella Andrea, sin votos en contra y la votación en abstención de la congresista HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith.



Prosiguiendo con el orden del día, el PRESIDENTE inició la sustentación, el debate y votación del predictamen de no aprobación, recaído en el Proyecto de Ley 5151/2022-CR, que propone la ley para la protección de la calidad nutricional que prohíbe el uso de la lactosueros y suero lácteo.

Al respecto, dio alcances del contenido del predictamen de no aprobación de la propuesta legislativa y refirió que se recibieron las opiniones de los sectores involucrados como el Ministerio de Salud y la Sociedad Nacional de Industrias quienes consideran no viable la proposición de ley, argumentando falta de sustento técnico y posible inconstitucionalidad. Por su parte, manifestó que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego menciona un plan de acción para fortalecer la cadena productiva de la leche y derivados lácteos. Seguidamente, comunicó que el reglamento de la leche y productos lácteos establece ya los requisitos que deben cumplir la leche y productos lácteos de origen bovino, destinados al consumo humano, para garantizar la vida y la salud de las personas. Mencionó que el Código de Protección y Defensa del Consumidor, Ley 29571 establece que el etiquetado de alimentos debe seguir la legislación pertinente o el Codex Alimentarius, adoptando la Norma General para el Etiquetado de Alimentos Preenvasados.

Así también, indicó que por su parte las normas del Codex Alimentarius describe las condiciones sanitarias y de composición para su uso en la industria alimentaria destinada al consumo humano. Dijo que las normas del Codex son la referencia que utilizan las normas nacionales para la protección de los consumidores y las que se utilizan en el comercio internacional de alimentos, de manera que los consumidores de todo el mundo tengan la seguridad de que los alimentos que consumen cumplen las normas acordadas en materia de inocuidad y calidad, con independencia de dónde se hayan producido. Finalmente, manifestó que por estas razones se propone el archivo de la propuesta tal como lo ha hecho la Comisión principal.

Culminada la sustentación, el PRESIDENTE abrió el debate e invitó a los congresistas miembros de la comisión a intervenir.

Acto seguido, no habiendo intervenciones, el PRESIDENTE sometió a votación el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5151/2022-CR, que propone la ley para la protección de la calidad nutricional que prohíbe el uso de lactosueros y suero lácteo.

Sometido a votación nominal el dictamen de no aprobación fue aprobado por MAYORÍA con 9 votos a favor de los señores congresistas titulares GARCÍA CORREA, Idelso Manuel; BUSTAMANTE DONAYRE, Carlos Ernesto; TORRES SALINAS, Rosio; TELLO MONTES, Nivardo Edgar; SOTO PALACIOS, Wilson; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; CRUZ MAMANI, Flavio; BARBARÁN REYES, Rosangella Andrea. Votaron en contra los congresistas MORANTE FIGARI, Jorge Alberto y BERMEJO ROJAS, Guillermo y, finalmente votaron en abstención los congresistas BELLIDO UGARTE, Guido; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith y CHIRINOS VENEGAS, Patricia Rosa.

—o—

Finalmente, el PRESIDENTE solicitó la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en sesión, el cual luego de consultado fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente, el PRESIDENTE levantó la décima sesión ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

Eran las 15 h 40 min

IDELSO MANUEL GARCIA CORREA
Presidente

GUIDO BELLIDO UGARTE
Secretario

La transcripción magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Departamento del Diario de Debates del Congreso de la República es parte integrante de la presente Acta.